

## ACTA ADHESIÓN AL PROGRAMA CHACO DIGITAL.

En la sede de la Municipalidad de Charata, sito en Rivadavia N° 372, de la Provincia del Chaco, el día 24 de octubre de 2024, se reúnen el Subsecretario de Modernización del Estado dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, **Abg. Federico Valdes, DNI N°23.915.281** y el Intendente de Charata, **Sr. Rubén Rach, DNI N° 21.859.413** a efectos de firmar el Acta de Adhesión al **Programa Chaco Digital**, creado por Resolución de la Secretaría de Coordinación de Gabinete N° 22/24 con el objeto de promover en los niveles de gobierno de la provincia, la implementación de los diferentes productos y servicios que se encuentran disponibles en el Poder Ejecutivo Provincial, que se enmarcan en los principios de la Ley N° 3203-A de Simplificación y Modernización de la Administración, fomentando el desarrollo regional y municipal y en el Decreto N°1283/2020 de creación del Consejo Provincial de Transformación Digital, el cual establece la implementación de proyectos, productos y servicios que garanticen la digitalización y modernización de las administraciones públicas en beneficio de los ciudadanos.

La implementación de los productos que se mencionan a continuación, son algunas de las acciones a realizar por cada uno de los municipios u organismos que se adhieran, siendo viable la posibilidad de adicionar aquellos que a futuro se puedan generar según las necesidades de cada uno de los mismos, contemplando la transversalidad de la modernización administrativa:

- Adhesión a la Ley N° 3203-A.
- Incorporación al Mapa del Estado.
- Implementación de una oficina del Sistema Gestión de Trámites – SGT.
- Habilitación de una oficina de atención presencial de Tu Gobierno Digital -TGD.
- Otorgamiento de firma digital a los intendentes para fomentar la interacción digital entre estos y el Poder Ejecutivo Provincial.

- Aprobación de un "Plan de Formación y Capacitación para la Modernización Municipal".
- Implementación de herramientas para contribuir al Gobierno Abierto.

La Secretaría de Coordinación de Gabinete a través de la Subsecretaría de Modernización del Estado se compromete a:

- Coordinar el trabajo de relevamiento necesario a fin de la implementación de los productos/servicios.
- Brindar asesoramiento técnico y capacitaciones a los agentes de los organismos y/o municipios sobre cada producto/servicio que en el marco del Programa Chaco Digital se implemente.
- Dar respuesta ágil a las demandas que surjan de la implementación de los productos/servicios.
- Puesta en marcha de oficinas de SGT, circunscribiendo al Acta de Adhesión al Programa Chaco Digital, entre el Subsecretario de Modernización del Estado y el Municipio para la implementación de proyectos, productos y servicios que garanticen la digitalización y modernización de las administraciones públicas en beneficio de los ciudadanos, el Municipio además, podrá agregar de manera progresiva aquellos productos que a futuro puedan desarrollarse según las necesidades de cada uno, considerando la transversalidad de la modernización administrativa.
- Primeramente, se pondrá en marcha una oficina del Sistema Gestión de Trámites – SGT, para el municipio, la cual llevará un número de Jurisdicción con el respectivo número de cuof y las oficinas que se habilitarán serán:
  1. Intendencia.
  2. Administración.
  3. Mesa de entradas y salidas.
- Asimismo, se habilitarán las oficinas mencionadas con operadores, en el marco de Ley N.º25326 Protección de los Datos Personales, las partes prestarán confidencialidad en la función y en el uso del servicio del sistema, según lo dispuesto

por la Ley N.º 292 A, debiendo guardar reserva en razón de su naturaleza, dicha obligación subsistirá aun después de haber cesado sus funciones.

La Municipalidad/ organismo por su parte se compromete a:

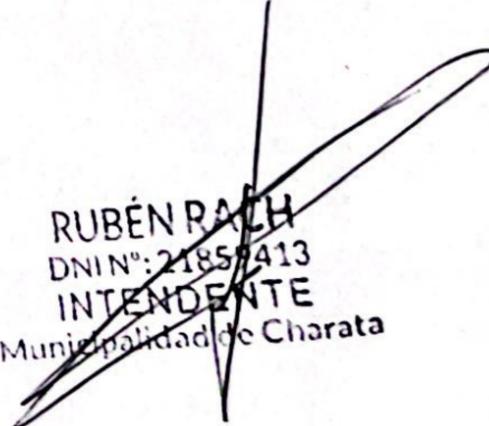
- Designar para la implementación de cada producto/servicio, al personal con perfil requerido para cada uno.
- Hacer un buen uso de los sistemas en concordancia con las normativas que regulan los mismos, preservando el estado del software como así también la información contenida en él.
- Participar del proceso de relevamiento de sus procesos, poniendo a disposición personal idóneo que tenga conocimiento sobre las actividades del municipio/organismo.
- Garantizar la participación de los agentes en las capacitaciones en los que sean convocados, a fin de utilizar los sistemas de manera responsable.
- Dar a conocer a la Sub. De Modernización toda situación de irregularidad en el uso de los sistemas implementados y que puedan afectar a los mismos o a la información contenida en ellos.

El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año contando a partir de la fecha de su firma por ambas partes. Al término de dicho período, el convenio se renovará automáticamente por períodos sucesivos de un (1) año, salvo que alguna de las partes notifique por escrito su intención de no renovarlo al menos con treinta (30) días de antelación a la fecha de expiración del periodo vigente.

Se suscribe el presente Acta Acuerdo a las <sup>11:30</sup>... hs..... del día <sup>24</sup>... de <sup>Oct</sup>... de 2024.

Firmantes:

  
Dr. Federico Valdes  
DNI: 23.915.281  
Subsecretario de  
Modernización del Estado

  
RUBÉN RAUH  
DNINº: 21857413  
INTENDENTE  
Municipalidad de Charata